

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°61/15, N°29/22, N°140/23, N°71/24 y el Expediente N°362/24 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposición N°71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 176/24 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°43/24 para la contratación del **“Servicio de mantenimiento integral y soporte técnico de centrales telefónicas Hiper PBX”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna

N°176/24, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. y UTOPIX NETWORKS S.A.;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones Nros. 1, 2 y 3. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15; el área técnica procedió a desestimar la oferta de la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas según informe del área técnica requirente;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **UTOPIX NETWORKS S.A** (Renglones Nros. 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: dieciséis millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con 82/100 centavos, (\$ 16.276.947,82), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22 y N°71/24;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N°43/24** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Desestimar la oferta de la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar la contratación del “**Servicio de mantenimiento integral y soporte técnico de centrales telefónicas Hiper PBX**” al siguiente oferente: **UTOPIX NETWORKS S.A** (Renglones N°1, 2 y 3) por un monto total de pesos: dieciséis millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con 82/ 100 centavos, (\$ 16.276.947,82).

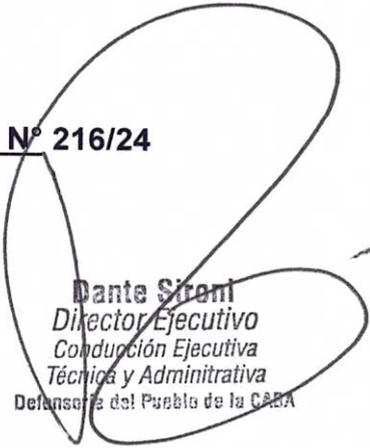
Artículo 4°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT
ea/MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 216/24



Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

10/10/10

Dear Sir,
I am writing to you regarding the matter of the
contract for the supply of goods to the
Government of Karnataka. I have been
informed that the contract has been
awarded to your firm. I am pleased to
hear this and would like to express my
congratulations. I am sure that your
firm will perform the contract to the
satisfaction of the Government.
I am sure that your firm will perform the
contract to the satisfaction of the
Government. I am sure that your firm
will perform the contract to the
satisfaction of the Government.

Yours faithfully,
[Signature]

10/10/10